



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 4 JUN 2022

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. No. 1100140030-05-2020-00638 00

DEUDOR:

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

- 1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por TrasnUnion (consecutivo 25 del plenario digital), en donde informa que procedió a realizar la marcación general con la leyenda: *"Apertura Proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante"* en el reporte de consulta del deudor, de conformidad con el Artículo 573 del Código General del Proceso., lo anterior para los fines legales pertinentes.
- 2.- Conforme a lo solicitado por la Central de Riesgo, Secretaría proceda a indicar la relación de las obligaciones, así como las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas, en aplicación lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.
- 3.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada María Camila Hernández como mandataria judicial de la **Banco Davivienda S.A.** en los términos del poder adjuntado.
- 4.- **Advertir** a la profesional aquí reconocida que deberá dar estricto acatamiento a lo previsto en los numerales 15 y 20 del Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, concomitante con el numeral 10 del Artículo 82 del C. General del Proceso, y del inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, en primer orden suministrar domicilio profesional, por otro dirección física y electrónica donde reciba notificaciones.
- 5.- Previo a tener en cuenta las notificaciones a los acreedores definitivos, el liquidador adjunte al plenario de manera individual las constancias de envió de todos los anexos y **acuse de recibido o acreditar por cualquier medio el acceso del destinatario al mensaje.**
- 6.- Finalmente en lo que respecta a la solicitud de honorarios provisionales por parte del liquidador, se ordena la **ENTREGA** de los títulos judiciales obrantes para este proceso, a favor del auxiliar designado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 53
del 11.5 JUN. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria